



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 047-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 23 de septiembre de 2019.- Las 12h30.- **VISTOS:** Agréguese a los autos: **a)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0898-O, de 18 de septiembre de 2019, suscrito por la abogada Laura Vanessa Flores Arias, Secretaria General (S). **b)** El escrito en una (1) foja, suscrito por el ingeniero Jorge Arturo Bailón Abad, Alcalde del cantón Loja conjuntamente con sus abogados patrocinadores, y en calidad de anexos seis (6) fojas, ingresado por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de septiembre de 2019, a las 12h32, mediante el cual indica: *"...le solicito se digne signar el número de cuenta bancaria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en sentencia..."*.

En mi calidad de Juez Sustanciador de la presente causa **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Téngase en cuenta la comparecencia del ingeniero Jorge Arturo Bailón Abad, Alcalde del cantón Loja y doctor Diego Fabricio Oleas Guevara, Procurador Síndico del Municipio de Loja, y la autorización conferida a sus patrocinadores abogado Jimmy Fabricio Morocho Pasaca y abogada Valeria Elizabeth Arboleda Lascano, así también los correos electrónicos: [lnarvaez@loja.gob.ec](mailto:lnarvaez@loja.gob.ec); [jmorocho@loja.gob.ec](mailto:jmorocho@loja.gob.ec) señalados para recibir sus notificaciones.

**SEGUNDO.-** Secretaría General oficie al Consejo Nacional Electoral, a fin de que emitan una certificación del número de la cuenta bancaria, para que los comparecientes cancelen el valor impuesto en sentencia de 29 de agosto de 2019, las 11h43.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido de esta providencia a:

**3.1.** Al doctor José Bolívar Castillo Vivanco y a sus patrocinadores, en el correo electrónico: [jpluzuriaga19@gmail.com](mailto:jpluzuriaga19@gmail.com)

**3.2.** Al ingeniero Jorge Arturo Bailón Abad, doctor Diego Fabricio Oleas Guevara, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos [lnarvaez@loja.gob.ec](mailto:lnarvaez@loja.gob.ec); [jmorocho@loja.gob.ec](mailto:jmorocho@loja.gob.ec)

*Justicia que garantiza democracia*



3.3 Al señor Ramiro Ernesto Villamagua y a su patrocinadora en los correos electrónicos: [rvillamagua@hotmail.com](mailto:rvillamagua@hotmail.com); [rxabogadosec@gmail.com](mailto:rxabogadosec@gmail.com); [alexa\\_aspe@hotmail.com](mailto:alexa_aspe@hotmail.com); [ricardo3ec@gmail.com](mailto:ricardo3ec@gmail.com)

3.4. Al doctor José Bolívar Castillo, abogada Verónica Arias Fernández y abogado defensor, en los correos electrónicos: [guillermogonzalez333@yahoo.com](mailto:guillermogonzalez333@yahoo.com) y [veronicaarias31@hotmail.com](mailto:veronicaarias31@hotmail.com)

3.5. A la licenciada Fanny Piedad Pineda, Alcaldesa del cantón Loja, abogado Luis Narváez Abad, Procurador del Municipio de Loja y abogados defensores, en los correos electrónicos [lnarvaez@loja.gob.ec](mailto:lnarvaez@loja.gob.ec); [jmoroch@loja.gob.ec](mailto:jmoroch@loja.gob.ec)

3.6. Al ingeniero Jackson Torres Castillo y Defensor Público, doctor Darwin León, en los correos electrónicos: [dleon@defensoria.gob.ec](mailto:dleon@defensoria.gob.ec), [jacksontorresc@gmail.com](mailto:jacksontorresc@gmail.com)

3.7. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos [franciscoyepes@cne.gob.ec](mailto:franciscoyepes@cne.gob.ec) y [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec), y en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO: Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya  
SECRETARIO GENERAL

NH



*Justicia que garantiza democracia*